



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-01168263- -NEU-DESP#MS - ACTUALIZACION ARANCELES - VALOR DE LA UNIDAD DE ESTABLECIMIENTO PROVINCIAL (UEP)

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-01168263- -NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición DI-2023-339-E-NEU-SSLD#MS, se aprobó el listado de aranceles que se perciben por los servicios administrativos de distintos Organismos dependientes de la ex Dirección Provincial de Organización de Establecimientos;

Que por decreto DECTO-2024-57-E-NEU-GPN, se aprobó la Estructura Organico Funcional del Ministerio de Salud, cambiando las dependencias de las Direcciones Provinciales;

Que mediante el Artículo 5° de la Ley 3012 de Recupero Financiero de Servicios de Salud, se ha atribuido a la Subsecretaría de Salud, como autoridad de aplicación de la misma;

Que el Artículo 15° de la Ley 3012, contempla recursos provenientes de los servicios de las Direcciones de Fiscalización Sanitaria, de Fiscalización Farmacéutica, de Seguridad e Higiene, de Bromatología, y de Bioética, contempla como integrantes de la cuenta especial de recupero Financiero;

Que los servicios no comprendidos en el marco de las prestaciones médico asistenciales se encuentran excluidos de la prohibición determinada en el Artículo 3° de la Ley 3012;

Que es potestad de la máxima autoridad Sanitaria Provincial, la facultada para fijar los códigos y valores de las prestaciones y prácticas especiales de arancelamiento que se efectúen a través de las dependencias de la Dirección Provincial de Calidad, Regulación y Fiscalización de la Subsecretaría de Salud;

Que mediante la Disposición DI-2023-339-E-NEU-SSLD#MS, se aprobó por última vez el valor de la Unidad de Establecimiento Provincial (UEP), fijando el mismo por la suma de **PESOS VEINTICUATRO (\$ 24,00.-)**, actualmente vigente;

Que en tal sentido se considera necesario y oportuno proceder a actualizar dicho valor adecuándolo a las pautas económicas y sociales imperantes en el ámbito de nuestro país y de nuestra Provincia;

Que desde la Dirección Provincial de Calidad, Regulación y Fiscalización de esta Subsecretaría de Salud se propone fijar el valor de la Unidad de Establecimiento Provincial (UEP) en la suma de **PESOS CINCUENTA (\$ 50,00.-)**;

Que asimismo, para arribar a dicho valor también se ha procedido a realizar una comparación con los aranceles que se perciben en las provincias vecinas de Río Negro, Chubut y La Pampa;

Que la modificación del valor de la Unidad de Establecimiento Provincial (UEP) afectará los listados de prácticas de las áreas mencionadas;

Que por todo lo expuesto corresponde autorizar lo informado y dejar sin efecto la Disposición DI-2023-339-E-NEU-SSLD#MS;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA SUBSECRETARIA DE SALUD**

**D I S P O N E:**

**Artículo 1°: DEJAR SIN EFECTO** la Disposición DI-2023-339-E-NEU-SSLD#MS.

**Artículo 2°: APROBAR** la modificación del valor de la Unidad de Establecimiento Provincial (UEP), fijando su valor en la suma de **PESOS CINCUENTA (\$ 50,00.-)**.

**Artículo 3°: APROBAR** los listados de aranceles de las Direcciones de Fiscalización Sanitaria, Fiscalización Farmacéutica, Seguridad e Higiene, Bromatología, y Bioética, que como Anexos IF-2024-01170440-NEU-DESP#MS, IF-2024-01170210-NEU-DESP#MS, IF-2024-01169976-NEU-DESP#MS e IF-2024-01169829-NEU-DESP#MS, que forman parte integrante de la presente norma.

**Artículo 4°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.